



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICADOS	05001 31 03 017 2017 00706 00 05001 31 03 017 2018 00225 00 05001 31 03 017 2018 00237 00 05001 31 03 017 2018 00289 00
TRÁMITE	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ C.C. 8.696.644
ACCIONADO	REDITOS EMPRESARIALES S.A. NIT. 900.081.559-6
VINCULADO	LAS MORAS S.A.S. NIT. 900.674.287-3
AUTO	REQUIERE NUEVAMENTE.

En desarrollo del principio de colaboración armónica, y a la previsión del artículo 276 del C. G. del P., se requiere nuevamente a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para que dentro del término improrrogable de DIEZ (10) días aporte a este trámite informe técnico de complementación en punto de indicar concreta y específicamente los requisitos que técnicamente y conforme a la norma NTC 4143, han de cumplirse, en orden a adecuar el ingreso del establecimiento ubicado en la Carrera 49 con Calle 49 Esquina Suroriental-Medellín a los lineamientos de Ley.

Por la secretaría del Juzgado librese oficio comunicando lo dispuesto.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW

CONSTANCIA. A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia, el Decreto 806 del 04 de junio/2020 y el Acuerdo 11567 del C. S. de la J., Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre otros, determinaron la suspensión de términos en los procesos judiciales, razón por la cual no se notificó en la oportunidad esta providencia.

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, como ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS en orden a lo cual el Juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se requiere de las partes y su abogado registrar el respectivo correo electrónico mediante el cual se puedan cumplir las comunicaciones requeridas en el presente trámite.